



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00220895-UNC-ME#FCQ- Asig compl. Dr. Ludueña

VISTO:

La solicitud efectuada en Orden 2 del expte. de referencia , por la Dra. Silvia Graciela Correa, Secretaría General de la Facultad, en el sentido que se abone al Dr. Martín LUDUEÑA, Docente del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, el importe correspondiente a los servicios educativos como Coordinador dentro del marco del "Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la UNC y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba "aprobado por Res. Rec. 1063/20. durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que por Res. Rec. 1063/20 se aprueba Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la UNC y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA cuyo objeto es la implementación de un sistema de RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado;

Que por Res. Rec. 1095/20 se delega en el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas la designación de los COORDINADORES y RASTREADORES y se autorizar la designación de becarios para llevar adelante las funciones encomendadas en el convenio mencionado;

Lo informado por el Área Económica Financiera en orden 6 del expte. mencionado;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como Coordinador del sistema de RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado dentro del marco del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la UNC y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba al Dr. Martín LUDUEÑA (Leg. 47.091), a partir del día de la fecha y hasta el 31-12-2020, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-11-2020 y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre/20, al Dr. Martín

LUDUEÑA (Legajo 47.091) por el importe bruto mensual de \$ 12.851,40.- (Pesos Doce Mil Ochocientos Cien y Uno con 40/100).-

Artículo 3º: La suma total de estas asignaciones complementarias será atendida con partidas de Fuente 14 de la Facultad.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes